

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Laboral del Circuito Aguachica (Cesar) ordenó el embargo del crédito a favor INDUPALMA LTDA, para proveer. Bucaramanga, 09 de febrero de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00100-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial, se **TOMA NOTA** de la medida cautelar de embargo del crédito a favor de la aquí demandante INDUPALMA LTDA, para el radicado **20-011-31-05-001-2021-00163-00**, que adelanta RUBEN FLOREZ contra INDUPALMA, en el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA-CESAR.

Esta medida cautelar se limita a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 250.000.000).

Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 012 del 18 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

891f38872dd0b23e8611b9d22d0d53e457a2045d004ec7df661e8589103a8f24

Documento generado en 17/02/2022 09:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>